



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2023-00739-00

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte ejecutante mediante correo electrónico de fecha 08 de febrero de 2024, reiterado mediante correo del 06 de marzo de la misma anualidad, donde se solicita la terminación del proceso por haberse reestructurado dos de las tres obligaciones contenidas en el pagaré M026300105187601889600145411 y que se termine el proceso por pago total de una de las 3 obligaciones contenidas en el mismo título, solicitando en una primera parte que se ordene el desglose del pagaré a favor del ejecutante, sin las constancias de estar pago, y en una segunda parte, solicita que se ordene el desglose del mismo pagaré a favor de la parte deudora que canceló la obligación, se ve la necesidad de requerir al solicitante para que aclare su petición, toda vez que se trata de un solo pagaré, que no indica qué obligaciones están incorporadas en él, y se presentan solicitudes contradictorias respecto del mismo.

Así mismo para que aclare si, está solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación contenida en el pagaré que sirve de báculo, o si está desistiendo de las pretensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

NRD//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 043 del 11 de MARZO de 2024 a las 8:00 a.m.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **883f75465a1ab0a17bfc3dfda58904fd7c23453b845160daa606bf9e110c566e**

Documento generado en 08/03/2024 07:00:04 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>